

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 15 de noviembre, inserto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 105 de 21 de noviembre de 1986, se transcriben a continuación las oportunas correcciones.

a) En el Anexo I debe figurar:

D. José Antonio Aparicio López N.R.P. A33EC 11402 Granada
D. José González Cuenca N.R.P. A45EC 142750 Sevilla
Doña. Margarita González Ortiz N.R.P. A48EC 12223 Huelva

b) En el Anexo II donde figura D. Eduardo González Cantos con N.R.P. A45EC 006385 debe aparecer D. Eduardo González Cantos

con N.R.P. A45EC 206385.

c) En el Baremo debe incluirse el punto 1.5 que dice:

Por servicios prestados en la zona de actuación solicitada, en Centros privados:
0,5 puntos por año máximo 1

A partir de la publicación de la presente corrección de errores queda prorrogado el plazo en 15 días naturales.

Sevilla, 24 de noviembre de 1986

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1986, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la provisión de cuatro plazas de catedráticos de universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto (BOE de 1.9); Real Decreto 1888/1984, de 24 de septiembre (BOE de 26.10); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE 11.7); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16.1 de 1985); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplidos los 65 años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artº 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme o lo previsto en el artº 4.1, c) del Real Decreto 1888/1984, de 24 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1º del artº 4 de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOE, mediante instancia según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el correspondiente concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de:

Doctores: 1.500 ptas. (400 pts. en concepto de formación de expediente y 1.100 pts. por derechos de examen).

La Habilitación expedirá recibo por duplicado, una de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinada a dicho Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.
Plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizada el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobada la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la composición de la mismas en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estas efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los artº 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso se trate de concurso o concurso de mérito.

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el

plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de los funciones correspondientes a Profesor de Universidad expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido seporado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del Título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cádiz, 17 de noviembre de 1986.— El Vicerrector, Juan Gilbert Rohola.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE CADIZ

I. Catedráticos de Universidad

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Administrativo. Departamento al que está adscrita: Derecho Administrativo. Centro: Fac. de Derecho. Dedicación: a tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil. Departamento al que está adscrita: Derecho Civil. Centro. Fac. de Derecho. Dedicación: a tiempo Completa. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento o lo que corresponde: Derecho Penal. Departamento al que está adscrita: Derecho Penal. Centra. Fac. de Derecho. Dedicación: a tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a lo que corresponde: Derecho Financiero y Tributario. Departamento al que está adscrita: Derecho Financiero y Tributario. Centro. Fac. de Derecho. Dedicación: a tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Modelo de solicitud: Ver BOJA núm. 35, de 25.4.86, páginas 1777 a 1183.

CORRECCION de erratas en la Orden de 27 de octubre de 1986, por lo que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes en las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, profesores de materias Técnico-profesionales y Educadores y de profesores de prácticas y actividades en los Centros de Enseñanzas Integradas de la Comunidad Autónoma (BOJA NÚM. 102, DE 11.11.86).

Advertida errata en el texto de la disposición reseñada, o continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.507, anexo IV, baremo del concurso de traslado, punto 2, méritos docentes, donde dice:

2.1. Por publicaciones de carácter di- 0,50 Los ejemplares
dático sobre la plaza objeto del con- correspondientes.
curso o directamente relacionado con
lo organización escolar.
debe decir:

2.1. Por publicaciones de carácter di- Hasta Los ejemplares
dático sobre la plaza objeto del Con- 5,00 correspondientes.
curso o directamente relacionada con
la organización escolar.

Sevilla, 26 de noviembre de 1986

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de noviembre de 1986, por la que se acuerda dar publicidad a los subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto de lo Orden de 14 de mayo de 1985 de la Consejería de Política Territorial, hoy Obras Públicas y Transportes, reguladora del régimen de concesión de subvenciones en materia de urbanismo, en relación con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 9/85, de 28 de diciembre, de Presupuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los municipios por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), por importe de 1.600.000 ptas., para las Normas Subsidiarias Municipales. Aprobación Inicial.

Dos. Ayuntamiento de Córdoba, por importe de 3.000.000 ptas., para el Planeamiento de Desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana.

Tres. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), por importe de 213.810 ptas., para la redacción del Plan Especial Castillo de Bujalance.

Cuatro. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), por importe de 699.893 ptas., para la redacción del Plan Especial La Tejedera.

Cinco. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), por importe de 320.715 ptas., para la redacción del Plan Especial Recinto Amurallado de Palma del Río.

Seis. Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada), por importe de 97.125 ptas., para la Delimitación de Suelo Urbano de los núcleos de Jator y Fornes.

Siete. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), por importe de 2.232.000 ptas., para la redacción de los Planes Parciales nº 3 «La Playa» y nº 4 «Gran Vía».

Ocho. Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), por importe de 1.440.000 ptas., para las normas Subsidiarias Municipales. Aprobación Inicial.

Nueve. Ayuntamiento de Linares (Jaén), por importe de 1.600.000 ptas., para el Plan General de Ordenación Urbana. Cumplimiento Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º de la mencionada Orden de 14 de mayo de 1985, a los efectos de publicidad y cuantas otras procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. por su conocimiento.